



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Mayo 2017

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 2-5-2017

DECRETANº 1.248/17

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Campeonato Nacional Divisional B de Patinaje Artístico que se realizará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, durante el mes de Mayo del año en curso.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a las patinadoras pertenecientes al Polideportivo Patín Oeste de Villa Luzuriaga (Campo de Deportes del Colegio Jorge Newbery) por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), a fin de solventar el gasto que demande en parte el viaje y la estadía en el marco del campeonato mencionado en el art.1.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), a favor de la SRA. PATRICIA FABIANA TISON, DNI 20.503.310, en representación de las patinadoras y técnicas que participaran del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º: El representante de la entidad mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 15 días, contados a partir de la finalización del evento, en la Secretaría de Deportes y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 25-4-2017

DECRETANº 1.276/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a confeccionar un Asiento de Diario por \$ 85.000,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100), debitando a la Cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" y acreditando a la Cuenta Especial "CHEQUES NO PRESENTADOS AL COBRO".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 25-4-2017

DECRETANº 1.280/17

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL el CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, suscripto con fecha 27 de enero del corriente año, por la Intendenta Municipal y el Sr. Director Ejecutivo de ARBA Cr. GASTON FOSSATI, que como Anexo A, forma parte del presente.

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a las oficinas correspondientes a efectuar las adecuaciones operativas, contables presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio que nos ocupa, como así también suscribir con posterioridad, convenios, acuerdos complementarios, contratos específicos y addendas, que resulten necesarios para la ejecución del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 25-4-2017

DECRETANº 1.281/17

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a transferir la suma de \$ 2.400.000 (Pesos dos millones cuatrocientos mil) al Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social, para hacer frente al pago de los honorarios de Taller, Técnicos de Obra, Técnicos en Seguridad e Higiene, Jefe de Polo y Personal de Seguridad.-

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.99.01.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 93.01 Organismos Descentralizados, Partida 9.1.2 "Contribución a Instituciones Descentralizadas" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 26-4-2017

DECRETANº 1.289/17

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº137/16 para el día 22 de Mayo de 2017 a las 11:30 horas,

Indice

Decretos Pág 03 - 17

referente a la reubicación de planta de tratamiento para el RMD Sur I de la localidad de Gonzalez Catán, solicitados por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los con-siderandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°192/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-5-2017

DECRETAN° 1.310/17

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°104/17 para el día 24 de Mayo de 2017 a las 13:00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple con Obra Hidráulica en distintas localidades del Partido, Ley 14879 Art. 47, Etapa X", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°1043/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y un (1) día hábil en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETAN° 1.338/17

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°70/17, para el día 31 de Mayo de 2017 las 10.00 horas, referente a la provisión de determinaciones solicitado por la Secretaria de Salud Publica conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.464.821,25.- (Son pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve con 25/100).

ARTÍCULO 2°: El gastobque demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETAN° 1.339/17

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 66/17, para el día 30 de Mayo de 2017 las 11.00 horas, referente a los trabajos de demarcación vial solicitados la Secretaria de Espacio Publico y Servicios Públicos conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.292.000.- (Son pesos tres millones doscientos noventa y dos mil).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETAN° 1.340/17

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°44/17, para el día 26 de Mayo de 2017 a las 10.00 horas, referente a la provisión de determinaciones para albúmina, amilasa, etc., solicitada por el Centro de Salud Dr.Sakamoto, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.604.882.- (Son Pesos un millón seiscientos cuatro mil ochocientos ochenta y dos).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 40, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETAN° 1.341/17

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°74/17, para el día 30 de Mayo de 2017 las 09.00 horas, referente a la provisión de determinaciones solicitado por el Hospital Materno Infantil Dr. José Equiza de González Catan conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.611.000.- (Son pesos un millón seiscientos once mil).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETAN° 1.342/17

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°77/17, para el día 29 de Mayo de 2017 a las 09.00 horas, referente a la provisión de apósitos, cateteres, etc., solicitada por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.487.149,25.- (Son Pesos un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y nueve, con 25/100).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETAN° 1.343/17

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°93/2017, para el día 22 de mayo de 2017, a las 11.00 horas, referente a la provisión de medicamentos (Paracloroxilenol, Amoxicilina, Penicilina,, etc.), solicitado por la Secretaria de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 4.066.454,- (Son Pesos cuatro millones sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 01 y Objeto de Gastos 2.5.1, 2.5.2 y 2.5.7 del presupuesto de gas-tos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETAN° 1.344/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°187/16 para el día 09 de mayo de 2017 a las 10:30 horas, referente a la provisión de tornillos canulados, clavos de Enders, etc., conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos N° 2 y 3 del Decreto N° 808/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETAN° 1.345/17

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°79/17, para el día 22 de Mayo de 2017 las 09.30 horas, referente a la provisión de repuestos para camiones y camionetas, solicitada por la Secretaria de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.145.890.- (Son Pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil ochocientos noventa).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente

de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.9.6, del presupues-to de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETANº 1.346/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°45/17, para el día 23 de Mayo de 2017 a las 10.00 horas, referente a la provisión de arena, cascote, etc., solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$15.811.200.- (Son Pesos quince millones ochocientos once mil doscientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETANº 1.347/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 126/17, para el día 31 de Mayo de 2017 las 09.00 horas, referente al servicio de desagote de pozos y limpieza de cámaras solicitado por la Unidad Ejecutora Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.278.000.- (Son pesos un millón doscientos setenta y ocho mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 61 y Objeto de Gasto 3.3.6, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETANº 1.348/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°133/17, para el día 29 de Mayo de 2017 a las 11.00 horas, referente a la provisión de carrocerías, etc., solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.604.110.- (Son Pesos cuatro millones seiscientos cuatro mil ciento diez).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETANº 1.350/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°55/17, para el día 23 de Mayo de 2017, a las 11.00 horas, referente a el alquiler de drone, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.178.000.- (Son Pesos dos millones ciento setenta y ocho mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 3.2.9, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETANº 1.351/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°91/17, para el día 24 de Mayo de 2017 las 10.00 horas, referente al alquiler de pantallas led solicitadas por la Secretaria de Cultura y Educación conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.296.000.- (Son pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.1.0 Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.2.9, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-5-2017

DECRETANº 1.352/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
17533/17	CASARES LORENA PATRICIA	\$ 6.000
17529/17	DIAZ HERMINIA XOANA	\$ 6.000
18681/17	BAZA CARLOS ALBERTO	\$ 6.000
18718/17	GARNICA EDITH ESTHER	\$ 6.000
TOTAL		\$ 24.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-5-2017

DECRETANº 1.353/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
18.943/17	GALARZA FERNANDA GISELE	\$ 3.578

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1°, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría

de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-5-2017

DECRETANº 1.354/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
20494/17	RODRIGUEZ DE CARBALHO MACIEL CRISTIAN JAVIER	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 12.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario de la misma.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-5-2017

DECRETANº 1.355/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
20506/17	PATAO ARMANDO RODOLFO	\$ 4.000	\$ 12.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario de la misma.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-5-2017

DECRETANº 1.356/17

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la “SEGUNDA CUMBRE IBEROAMERICANA DE MIGRACION Y DERECHOS HUMANOS” que se realizará en la Ciudad de México, del 22 al 25 de Mayo del año en curso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) a favor de la Defensora del Pueblo, Silvia Caprino, a fin de solventar el gasto que demande la compra de pasajes y el pago de los traslados internos en la ciudad sede del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto Nº 2980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 – Defensoría del Pueblo, Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Defensoría del Pueblo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 “VIÁTICOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Defensoría del Pueblo.-

La Matanza, 5-5-2017

DECRETANº 1.357/17

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.165.772,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envién”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-5-2017

DECRETANº 1.358/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
17.396/17	NESTOR RAFAEL MALDONADO	\$ 6.000
17.393/17	NUÑEZ MARIA DE LOS ANGELES	\$ 6.000
17.386/17	HEREDIA CARLA SOLEDAD	\$ 6.000
17.399/17	PEREZ HORACIO PEDRO	\$ 9.000
17.400/17	NUÑEZ MARIANA ISABEL	\$ 6.000
17.405/17	MONTENEGRO SILVANTI MIGUEL ANTONIO	\$ 6.000
17.412/17	VENCHE RUBEN OSCAR	\$ 6.000
18.716/17	RIVERO CARMEN MARIA LUZ	\$ 6.000
18.717/17	ARZAMENDIA JUANA	\$ 6.000
18.719/17	ESCOBAR JUAN CARLOS	\$ 24.200
TOTAL		\$ 81.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-5-2017

DECRETANº 1.360/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las Asociaciones Cooperadoras que se detallan al pie, un subsidio de \$ 13.300 (PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS), a fin de solventar los gastos que demande la contratación mensual de servicios de urgencias y emergencias médicas, por el término de diez meses, a razón de \$ 1.330 (PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA) mensuales, para los 22 establecimientos.-

ASOCIACION COOPERADORA	LEGAJO MUNICIPAL	MONTO TOTAL
Jardín Nº 1 “Mundo de Colores”	161	\$ 13.300
Jardín Nº 2 “El Rincón de Los Niños”	1133	\$ 13.300

Jardín N° 3 "El Gato con Botas"	377	\$ 13.300
Jardín N° 5 "Casita de Caramelo"	1178	\$ 13.300
Jardín N° 8 "Periquita"	09	\$ 13.300
Jardín N° 9 "Anteojito"	162	\$ 13.300
Jardín N° 11 "Conejito Blanco"	Expte. N° 4074-8997/11	\$ 13.300
Jardín N° 12 "Estación Alegría"	455	\$ 13.300
Jardín N° 13 "Planeta Cuadrille"	1233	\$ 13.300
Jardín N° 14 "Puerto Argentino"	341	\$ 13.300
Jardín N° 15 "Las Ardillitas"	338	\$ 13.300
Jardín N° 16 "Petete"	465	\$ 13.300
Jardín N° 17 "Despertar"	1180	\$ 13.300
Jardín N° 18 "Dumbo"	1185	\$ 13.300
Jardín N° 19 "Mi Sueño"	479	\$ 13.300
Jardín N° 20 "Caminito de Colores"	1715	\$ 13.300
Jardín N° 21 "Mi Ilusión"	1164	\$ 13.300
Jardín Integral N° 1 " Arco Iris"	83	\$ 13.300
Jardín Integral N° 2 "Pasito a Paso"	213	\$ 13.300
Jardín Integral N° 3 "La Hormiguita Viajera"	356	\$ 13.300
Jardín Integral N° 4 "Dulces Sueños"	275	\$ 13.300
Jardín Integral N° 5 "La Casita del Sol"	Exp. N° 11.178/16	\$ 13.300
MONTO TOTAL		\$ 292.600

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Ordenes de Pago a favor de cada una de las Asociaciones Cooperadoras mencionadas en el Artículo 1°, hasta alcanzar la suma de \$ 13.300 (PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS) pagaderos en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando del presente.-

ARTICULO 3°: Los representantes de las Asociaciones Cooperadoras mencionadas en el Artículo 1° deberán presentar la oportuna rendición de cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 15 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo pago de la contratación.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, Fuente de financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Cultura - Objeto del Gasto 5.1.5 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 10-5-2017

DECRETA N° 1.396/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°59/17 para el día 01 de Junio de 2017 a las 09:00 horas, para la provisión de leche en polvo y queso rallado, solicitados por el Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los Artículos N°2, 3 y 4 del Decreto N°686/17 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresa participantes.

ARTICULO N°4: Autorízase a las empresas MASSEI MARIA CRISTINA, IAZKY MARIO HERNAN y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., proponentes en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-5-2017

DECRETA N° 1.401/17

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1.025/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: A partir del 01 de marzo de 2.017 el personal de Planta Temporaria que se desempeñe en las Regiones Municipales Descentralizadas establecidas por Ordenanza N° 15.136 y su modificatoria Ordenanza N° 15.265, incluido el que revista en los términos de la Ordenanza 14622, percibirá en concepto de Movilidad una suma mensual de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00), sin necesidad de rendición ulterior.-"

ARTICULO 2°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 11-5-2017

DECRETA N° 1.442/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°63/17 para el día 30 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas, para la provisión de leche en polvo, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°936/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-5-2017

DECRETA N° 1.447/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
16837/17	DE ABREU ANABELLA AYLIN	\$ 2.150
TOTAL		\$ 2.150

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-5-2017

DECRETA N° 1.448/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
17382/17	LOPEZ OMAR ANTONIO	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario de la misma.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-5-2017

DECRETANº 1.449/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
20495/17	VILLAGRA MONICA ALEJANDRA	\$ 8.500
TOTAL		\$ 8.500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-5-2017

DECRETANº 1.450/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
20.502/17	POMPONIO MARIA SOLEDAD	\$ 6.000
20.515/17	DUPUY ELENA BEATRIZ	\$ 9.000
20.444/17	SOTELO TERESA RAMONA	\$ 6.000
20.471/17	BENITEZ ANGEL JULIAN	\$ 6.000
20.477/17	BRAVO BERTA RAQUEL	\$ 6.000
20.481/17	ABREGU VICTOR ORLANDO	\$ 6.000
20.485/17	RAMIREZ MONICA BEATRIZ	\$ 6.000
20.488/17	QUIROGA CARLOS ALBERTO	\$ 6.000
20.490/17	RODRIGUEZ FABIANA ANDREA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 57.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-5-2017

DECRETANº 1.451/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto total
21.742/17	VIVAS KARINA ELIZABETH	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
21.738/17	PAVON ANTONIA ROSALIA	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 12.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-5-2017

DECRETANº 1.452/17

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección de Prevención y Asistencia a las Adicciones de \$ 1.000 (PESOS MIL) a \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 11-5-2017

DECRETANº 1.453/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 4 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
15977/17	DALE CESAR RAMON	\$ 5.000	\$ 20.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-5-2017

DECRETANº 1.454/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
21.745/17	DOS SANTOS ANALIA VERONICA	\$ 11.200
21.720/17	TORRES ROSA MARIA	\$ 6.000
21.710/17	MEDINA NELSON NICOLAS	\$ 6.000
21.723/17	NOTARIO TEOFILA	\$ 6.000
21.730/17	CHAVEZ GUSTAVO ARIEL	\$ 6.000
21.747/17	FERREYRA VALERIA SORAYA	\$ 6.000
22.614/17	GAITAN ROMINA SOLEDAD	\$ 6.000
TOTAL		\$ 47.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-5-2017

DECRETAN° 1.481/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la “2ª Ronda de Negocios Multisectorial”, organizada por la Secretaría de la Producción del Municipio, a realizarse en el Centro de Eventos Culturales y Deportivos “Vicegobernador Alberto Balestrini”, el día 06 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 12-5-2017

DECRETAN° 1.482/17

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a transferir la suma de \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones) al Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social, para hacer frente al pago de herramientas, materiales, servicios y personal afectado al “Operativo Matanza Crece” del Programa de Tareas Socio-Comunitarias.-

ARTICULO 2°: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.99.01.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 93.01 Organismos Descentralizados, Partida 9.1.2 “Contribución a Instituciones Descentralizadas” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 15-5-2017

DECRETAN° 1.485/17

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal el CONGRESO INTERNACIONAL “COMUNIDAD INCLUSIVA” que se realizará en la Universidad Católica del Uruguay, durante los días 19 y 20 de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 14.000 (PESOS CATORCE MIL) a favor del Magíster Antonio Colicigno, a fin de solventar gastos en concepto de viáticos, peajes, alojamiento y refrigerio, en el marco del CONGRESO INTERNACIONAL “COMUNIDAD INCLUSIVA”.-

ARTICULO 3°: El representante mencionado en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 – Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 “VIÁTICOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

La Matanza, 15-5-2017

DECRETAN° 1.488/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°106/17 para el día 31 de Mayo de 2017 a las 13:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: “Pavimentación con Hormigón Simple y Obra Hidráulica en distintas localidades del Partido, Ley 14879 Art.47, Etapa XII”, conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°1045/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa CARBE S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-5-2017

DECRETAN° 1.489/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°92/17, para el día 13 de Junio de 2017, a las 12.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos de acondicionamiento en Jardín Municipal N°13 Planeta Cuadrillé, ubicado en Patagones esquina Tonelero, de la Localidad de Gonzalez Catán”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.257.061,10.- (Son Pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil sesenta y uno, con 10/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 70.01 y Objeto de Gasto 3.3.1. del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-5-2017

DECRETAN° 1.491/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°21/17, para el día 14 de Junio de 2017, a las 12.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Intervención del Espacio Urbano, acceso al Partido Av.Italia desde Puente 13 a Mariano Bevilacqua de la localidad de Ciudad Evita”; conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.059.389.68 (Son Pesos diez millones cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve, con 68/100)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-5-2017

DECRETAN° 1.500/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el Programa “LA DEFENSORIA EN LAS ESCUELAS, ELIGIENDO AL DEFENSOR INFANTIL”, a realizarse desde el mes de Mayo al mes de Diciembre de 2017, organizado por la Defensoría del Pueblo de La Matanza.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 19-5-2017

DECRETAN° 1.513/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°146/17, para el día 21 de Junio de 2017, a las 10.30 horas, como fecha de

presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple en distintos lugares del Partido, Ordenanza Municipal N°15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación 2017, Etapa 2", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$37.500.000.- (Son Pesos treinta y siete millones quinientos mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-5-2017

DECRETAN° 1.515/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°138/17, para el día 19 de Junio de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Puesta en valor de la Plaza Juan Manuel de Rosas ubicada en la calle Colastine, José Gorostiaga y Cirilo Correa, de la localidad de Virrey del Pino", especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$9.655.646,32.- (Son Pesos nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis, 32/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-5-2017

DECRETAN° 1.521/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°142/17, para el día 15 de Junio de 2017 a las 11.00 horas, referente al servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, solicitada por el Hospital Materno Infantil Dra.T.Germani, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.032.800.- (Son Pesos dos millones treinta y dos mil ochocientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 3.3.3, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-5-2017

DECRETAN° 1.532/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°145/17, para el día 21 de Junio de 2017, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple en distintos lugares del Partido, Ordenanza Municipal N°15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación 2017, Etapa I", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$37.500.000.- (Son Pesos treinta y siete millones quinientos mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 30-5-2017

DECRETAN° 1.553/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°132/17, para el día 19 de Junio de 2017 a las 13.30 horas, referente a la

provisión de rampas para skate, solicitada por la Secretaría de de la Juventud, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$9.980.000.- (Son Pesos nueve millones novecientos ochenta mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 58.75 y Objeto de Gasto 4.2.2 y 4.3.5 del pre-supuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

